

DECRETO N° 1 6 2

TEMUCO,

19 ENE 2015

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.
- 2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11 de diciembre del 2014.
- 3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.



10.- Que, en sesión de fecha 09.12.2014 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2015, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 4.818 del 11 de Diciembre de 2014 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

12 01 01	Sistema de Alumbrado Público	M\$	2.504.651
	Semáforos	1414	316.475
	Señales Viales		137.019
	Aseo Domiciliario - Vertedero		1.265.079
	Barrido de Calles		687.471
	Micro basurales		779.500
	Mantención Jardines y Ares Verdes		1.813.719
	Poda Arboles		39.200
	Operación Jardines y Áreas Verdes		50.670 <i>.</i> -
	Operativo 24 Horas		171.423
	Temuco Te Quiero Limpio		30.650
	Aguas Lluvias		127.577
	Limpieza y Mantención de Canales		69.446
	Plantas Elevadoras		51.269
	Mantención de Grifos		60.202 <i>.</i> -
	Mantención de Grifos		23.688
	Red Vial y Refugios Peatonales	_	599.918
	Servicios y Gestión Comunitaria		95.968
	Gestión Ambiental		81.492
	Clínica Veterinaria		123.092
	Plan de Seguridad Ciudadana		303.987
12 10 02	Sistema de Tele vigilancia		284.080
12 10 03	Fono Emergencia 911		25.109
12 10 04	Vigilancia Ciclo vías		19.963
12 11 01	Feria Pinto		91.562
12 11 02	Feria Labranza		18.635
12 11 03	Feria Millahue		2.000
12 11 04	Pérgolas y Pagodas		3.000
	Feria Itinerante		23.917
	Comité Comunal de Emergencia		59.200
	Déficit Hídrico Comunal		187.400
14 02 01	Informes Sociales		37.654
	Ayudas Sociales Paliativas		644.852
	Beneficios Sociales		25.330
	Aplicación y Actualización Ficha Social		101.158
	Ayudas Técnicas para Discapacitados		45.000
	Talleres y Celebraciones para Discapacitados		89.048
	Personas en Situación de Calle		24.495
14 06 01	Jornadas Alternas		48.676
	Organizaciones Territoriales y Funcionales		263.990
	Subvenciones Comunales		600.000
	Presupuestos Participativos		120.000
	Visitas a Postrados		31.861
	Empieza Joven		74.944
	Comercio Callejero		54.070
	Comercio Bulnes 345		13.867
	Acompañamiento Ético Familiar		58.398
	Autoconsumo y Habitabilidad		30.871
	Vivienda, Campamentos y Pavimentos Participativos		65.251
	Urbanización Loteos Irregulares		37.971
	Gastos EGIS		66.292
	Actividades Adulto Mayor		382.968
	Mujer y Micro emprendimiento		90.804
	Capacitación e Inserción Laboral		56.406
	Desarrollo Local Pequeños Emprendedores		94.298
	Programa Proder		145.748
	Programa Prodesal		11.201
	Programa Asuntos Indígenas		22.802
	Carabineros 24 Horas		37.655. <i>-</i>
	Programa Violencia Intrafamiliar		15.961
	Programa Previene		15.819
	Programa Protección Derechos de Infantes		18.949
🔾 🔫			10,040,



15 01.01	Deportes Recreativos	· 41.000
15 01 02	Gimnasia Adulto Mayor	56.200
15 01 03	Gimnasia Mujeres	67.641
15 01 04	Gimnasia Artística	17.507
15 01 05	Polideportivo Discapacidad	12.714
	Escuelas Deportivas Parque Estadio	55.498
	Piscina Verano Invierno	25.907
	Escuelas de Fútbol	147.458
15 01 09	Proyecto Polideportivo	28.351
	Deportivas Aniversario	10.050
	Deporte Jóvenes	36.240
	Operación Recintos Deportivos	11.460
	Estadio Germán Becker	197.036
	Parque Estadio y Piscina	90.185
	Corporación Municipal de Deportes	130.682.~
	Estadio El Bajo	27.070
	Complejo Pueblo Nuevo	28.330
	Complejo Campos Deportivos	31.421
	Complejo Deportivo Labranza	40.220
	Complejo Parque Costanera	25.400
	Complejo Parque Amanecer	27.191
	Complejo Tegualda	23.988
	Complejo Estadio Ribera Venecia	26.105
	Complejo Estadio Turingia	27.694
	Multicanchas Vecinales	7.800
	Gimnasio Bernardo O'Higgins	13.964
	Gimnasio Municipal	16.040
	Gimnasio Amanecer	15.325
	Gimnasio Labranza	22.231
	Gimnasio Ribereño	13.581
	Gimnasio Millaray	13.755
	Gimnasio Fundo El Carmen	9.221
15 05 01	Campeonatos Rurales	64.978
15 06 01	Difusión y Desarrollo Turístico	169.070
	Mercado Municipal	32.801
16 01 01	Teatro Municipal	32.601 34.520
	Corporación Cultural Municipal	34.320 388.751
16 02 01	Biblioteca Central Galo Sepúlveda	65.293
	Bibliotecas Periféricas	69.673
	Biblioteca Móvil	18.866
16 02 03	Museo Ferroviario P. Neruda	28.050
	Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda	
	Reparación y Mantención Material Rodante	34.735 42.783
16 03 03	Sala Exposiciones Plaza de Armas	42.763 16.801
16 05 01	Fondo de Desarrollo Cultural Municipal	35.000
10 00 01	i ondo de Desarrollo Cultural Mullicipal	33.000

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica:

Parque Estadio y Piscina \$90.185.000.- (Noventa millones ciento ochenta y cinco mil pesos)

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

"Mantener y administrar el recinto deportivo Parque Estadio y Piscina, para el buen desarrollo de los programas, actividades y eventos, tanto deportivos como sociales, que utilizan las instalaciones del recinto, beneficiando a un total de 11.500 usuarios aproximadamente de los diferentes macro sectores, que participan de dichas actividades deportivas, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad."



- 3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:
 - a) Atención de 1.000 usuarios mensuales aproximadamente, de los diferentes macro sectores que utilizan el sector de la cancha N°2, para el desarrollo y promoción de la práctica deportiva.
 - b) Atención a 5.000 usuarios mensuales aproximadamente, que asisten a la Piscina Municipal durante la temporada de estival, creando una instancia de recreación para la comunidad.
 - c) Atención de 500 usuarios mensuales aproximadamente, que utilizan las canchas de tenis, para el desarrollo y promoción de la práctica deportiva.
 - d) Atención de 5.000 usuarios mensuales aproximadamente, que asisten a las áreas verdes y juegos del Parque Estadio, realizando actividades recreativas de esparcimiento.
- 4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:
 - a) Realizar calendario y estadística de uso Cancha N°2, Canchas de Tenis y Piscina Municipal, para una correcta coordinación de las actividades a realizar. Beneficiando a un total de 6.500 usuarios mensuales, de los diferentes macro sectores.
 - b) Realizar mantenciones y preparación del recinto Parque Estadio y Piscina, para que 11.500 usuarios mensuales aproximadamente, de los diferentes macro sectores, que utilizan Cancha N°2, Canchas de Tenis, Piscina Municipal y áreas verdes del Parque, desarrollen sus actividades deportivas y recreativas de esparcimiento en óptimas condiciones.
- 5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Atención a 11.500 usuarios niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de los diferentes macro sectores de Pedro de Valdivia, Campos Deportivos, Fundo El Carmen, Santa Rosa, Pueblo Nuevo, Amanecer y Labranza, que utilizan el recinto Parque Estadio y Piscina, para el desarrollo de sus actividades.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizaran anualmente Enero a diciembre	Realizar calendario y estadística de uso Cancha N°2, Canchas de Tenis y Piscina Municipal, para una correcta coordinación de las actividades a realizar. Beneficiando a un total de 6.500 usuarios mensuales, de los diferentes macro sectores.	\$6.362.500
Se realizaran anualmente Enero a diciembre	Realizar mantenciones y preparación del recinto Parque Estadio y Piscina, para que 11.500 usuarios mensuales aproximadamente, de los diferentes macro sectores, que utilizan Cancha N°2, Canchas de Tenis, Piscina Municipal y áreas verdes del Parque, desarrollen sus actividades deportivas y recreativas de esparcimiento en óptimas condiciones.	\$83.822.500



7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: a) Realizar calendário y estadística de uso Cancha N°2, Canchas de Tenis y Piscina Municipal, para una correcta coordinación de las actividades a realizar. Beneficiando a un total de 6.500 usuarios mensuales, de los diferentes macro sectores.	\$6.362.500
Recursos Humanos	2 personas que realizarán evaluaciones de las condiciones de uso de las canchas de Tenis del Parque Estadio, espacios que ocupan en la ejecución de actividades y talleres deportivos, además de orientar y atender a 500 usuarios mensuales, a fin de difundir los objetivos del programa, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida y entregar un buen servicio a la comunidad. 1 persona que realizará la sistematización de requerimientos, formulación de informes para la compra y abastecer de materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actividades en el Parque Estadio y Piscina, además de orientar y atender a 11.500 usuarios mensuales, a fin de difundir los objetivos del programa, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida y entregar un buen servicio a la comunidad.	\$6.362.500
Recursos Materiales	No hay.	
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad: b) Realizar mantenciones y preparación del recinto Parque Estadio y Piscina, para que 11.500 usuarios mensuales aproximadamente, de los diferentes macro sectores, que utilizan Cancha N°2, Canchas de Tenis, Piscina Municipal y áreas verdes del Parque, desarrollen sus actividades deportivas y recreativas de esparcimiento en óptimas condiciones.	\$83.822.500
Recursos Humanos	2 personas que realizarán evaluaciones de las condiciones de uso de las canchas de Tenis del Parque Estadio, espacios que ocupan en la ejecución de actividades y talleres deportivos, además de orientar y atender a 500 usuarios mensuales, a fin de difundir los objetivos del programa, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida y entregar un buen servicio a la comunidad. 1 persona que realizará la sistematización de requerimientos, formulación de informes para la compra y abastecer de materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actividades en el Parque Estadio y Piscina, además de orientar y atender a 11.500 usuarios mensuales, a fin de difundir los objetivos del programa, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones de vida y entregar un buen servicio a la comunidad.	\$6.362.500



Recursos Materiales	Adquisición de textiles y acabados (banderas chilenas e institucionales y otros), vestimenta, accesorios y prendas diversas, calzados, Textos y otros materiales de enseñanza (banderines, mallas, balones), productos químicos, productos farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos, fertilizantes, insecticidas, fungicidas, materiales y útiles de aseo, materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles, productos agropecuarios y forestales, servicios de mantención inmueble. Pago servicios básicos: luz, agua y gas.	\$77.460.000
Recursos Financieros	No hay	

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Administración Municipal a través del Departamento de Administración de Recintos Deportivos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

EMENNISR Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.

Dirección de Asesoría Jurídica.

- Dirección de Control.

Departamento de Gestión de Abastecimiento.

DIDECO.

- Depto. Deportes

Oficina de Partes.

STORE CONTROL S



ERA BRAM

LDE (S)

1-